



REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN

Decre. de  
**PERSONAL**

DECRETO ALCALDICO N°: 410

TREHUACO, 17 DIC 2020

REF.: Apruébese Pago de Bono de Servicio de Extensión

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Suma Alzada, de fecha 02 de noviembre de 2020, entre doña **MARIA CRISTINA BELMAR ALMENDRAS** y la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- El Convenio Indap - Municipalidad de Trehuaco, para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local Prodesal, de fecha 04 de febrero de 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0064 de Fecha 04 de febrero de 2020.
- 3.- Carta de Manifestación de Interés y compromiso de Aporte de la Entidad Ejecutora Programa de Desarrollo Local-PRODESAL de fecha 02 de enero de 2020.
- 4.- Acuerdo del Concejo Municipal para la Ejecución del Convenio durante el Período Enero a diciembre de 2020, que consta en acta Sesión Extraordinaria N° 07 con fecha 09 de diciembre de 2019.
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones vigentes,

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el pago del bono de movilización desde el 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2020 entre doña **MARIA CRISTINA BELMAR ALMENDRA, Rut N° [REDACTED]** Técnico Agrícola, y La I. Municipalidad de Trehuaco, la que se pagará con Fondos Indap.
- 2.- La señora **BELMAR GARRIDO**, prestará Servicios como Técnico en Asesoría Programa PRODESAL TREHUACO, por lo que se obliga a realizar para este Programa las acciones cuyas especificaciones constan en el contrato, sin perjuicio de las modificaciones que las partes puedan acordar para un mejor cometido.
- 3.- El Profesional deberá contar con Movilización Propia,
- 4.- **Cancélese** la suma Bruta para el pago de movilización de \$ 138.888.- (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS), cifra que será cancelada para el periodo comprendido entre noviembre y diciembre de 2020. El valor pactado se pagará por períodos mensuales vencidos. Para la cancelación de los avances correspondientes, el Profesional deberá presentar una declaración simple mensual. Estos documentos deberán contar con la aprobación de la Dirección de Desarrollo Comunitario previo al pago correspondiente.
- 5.- El contrato regirá desde el 02 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2020, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado al menos con treinta días de antelación.
- 6.- **Impútese** el gasto que demande el presente contrato a la Cuenta Complementaria de Administración de fondos Prodesal, Unidad Operativa Trehuaco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

	LUCY CARTES RAMIREZ SECRETARIO MUNICIPAL		LUIS A. CUEVAS IBARRA ALCALDE
	Distribución: Interesado (1), DAF (1), Sec.Municipal (1), Oficina de Transparencia (1) Administración (1), Indap (1), Arch. Prodesal (1)		

